

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0464-2020-UNAM

Moquegua, 07 de setiembre de 2020.

VISTOS: El Oficio N° 239-2020-VIPAC-CO/UNAM del 02.09.2020, el Informe Legal N° 348-2020-OAJ/CO-UNAM del 01.09.2020, el Informe N° 576-2020-OPEP/UNAM del 31.08.2020, el Informe N° 204-2020-UPE-OPP/UNAM del 31.08.2020, el Informe N° 638-2020-DGI/VPI/UNAM del 25.08.2020, el Informe N° 289-2020-UII-DITT-VPI/UNAM del 21.08.2020, el Informe N° 010-2020-HRMM-EPGPDS-UNAM; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de la Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, conforme señala la Ley N° 30220 Ley Universitaria, señala en su artículo 87° numeral 87.3 y 87.4 que es deber de los docentes: “Generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde en el caso de los docentes orientados a la investigación”. Y, perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa”;

Que, con Informe N° 010-2020-HRMM-EPGPDS-UNAM el Docente Ordinario Dr. Hugo Ruben Marca Maquera de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, remite el Plan de Trabajo de la Comisión de “Fortalecimiento de la Investigación Formativa – Metodológica de la Investigación Aplicado a la Gestión Pública”, el cual está dirigido a los docentes de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Informe N° 638-2020-DGI/VPI/UNAM el Director de la Dirección de Gestión de Investigación, remite la opinión técnica donde señala que el dictado de cursos de capacitación, especialización y otras formas de reforzamiento del conocimiento de la investigación científica es muy importante para fortalecer competencias y capacidades en la comunidad universitaria de la Universidad Nacional de Moquegua, por lo que es de la opinión favorable para su emisión de acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 576-2020-OPEP/UNAM el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, señala que el presente plan de trabajo se encuentra articulado en el OEI.02 Promover la investigación científica y tecnológica en la comunidad universitaria para la comunidad universitaria del Plan Estratégico Institucional 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua, siendo de opinión favorable la propuesta del mencionado Plan de Trabajo. Asimismo, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el Plan de Trabajo para la ejecución del “Curso de Especialización en Metodología de la Investigación Científica y Herramientas Digitales para la Redacción de Artículos Científicos en Gestión Pública” se encuentra regulado dentro de la normatividad vigente por lo que es de la opinión favorable para dicha aprobación;

Que, con Oficio N° 239-2020-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico, remite el mencionado Plan de Trabajo al Presidente de la Comisión Organizadora con la finalidad que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y respectiva aprobación;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de fecha 04 de setiembre de 2020, por UNANIMIDAD, acordó **APROBAR**, el Plan de Trabajo para la ejecución del “Curso de Especialización en Metodología de la Investigación Científica y Herramientas Digitales para la Redacción de Artículos Científicos en Gestión Pública”, en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el Plan de Trabajo para la ejecución del “Curso de Especialización en Metodología de la Investigación Científica y Herramientas Digitales para la Redacción de Artículos Científicos en Gestión Pública”, en la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social de la Universidad Nacional de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

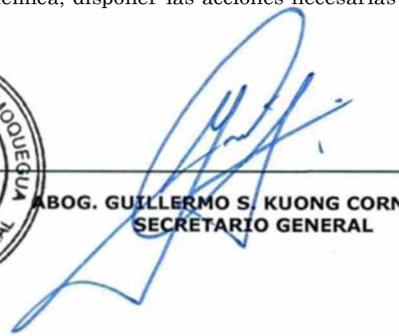
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
EPGPDS
OTIN
Interesado
JISP/ Esp.
Arch. (2)


DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL